

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Corrección de errores de la Resolución de 16/05/2023, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para la prevención de la trata y la explotación sexual en el año 2023. Extracto BDNS (Identif): 695583. [2023/4839]

Advertido error material en la Resolución de 16 de mayo de 2023, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para la prevención de la trata y la explotación sexual en el año 2023. Extracto BDNS (Identif): 695583 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 97, de 22 de mayo de 2023), conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el punto 2 del apartado octavo. Conceptos subvencionables, página 17842:

Donde dice:

“2.- Cuando se trate de actividades formativas se subvencionará la hora impartida por un máximo de 80 €. Sólo se podrán superar los 80 €/hora cuando la impartición de taller, jornada, curso o actividad similar exija una cualificación técnica determinada o la materia a impartir tenga una especial complejidad.”

Debe decir:

“2. Cuando se trate de actividades formativas se subvencionará la hora de docencia, incluyendo tanto la preparación como la impartición por un máximo de 80 €.”